



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: GAITE Reso Cese por Jubilacion

VISTO el EX-2021-26523616-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo, por la agente Marisa María GAITE para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la agente de autos, reúne los requisitos que establece el artículo 14, incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la agente Marisa María GAITE presentó la renuncia para acogerse a los beneficios Jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del día 31 de octubre de 2021;

Que la agente revista en el cargo de Auditora, Agrupamiento Autoridades Superiores, Planta Permanente con idéntica jerarquía que los directores y remuneración equivalente al 90% de la correspondiente a los Directores Generales, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso c del Decreto N°3948/94, dispuesto por Decreto 578/05;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la ley 12950 modificada por su similar N° 13547 y N° 13781;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia presentada al cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14, incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 31 de octubre de 2021, en Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, de la agente Marisa Maria GAITE (D.N.I N° 12.830.381, Fecha de Nacimiento 08/12/1958, Legajo N° 338.259), quien revista en un cargo de Auditora, Agrupamiento Autoridades Superiores, Planta Permanente con idéntica jerarquía que los directores y remuneración equivalente al 90% de la correspondiente a los Directores Generales, en virtud de lo establecido en el artículo 3º inciso c del Decreto N°3948/94, dispuesto por Decreto 578/05, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de dieciséis (16) años, seis (6) meses y once (11) días de servicios en el Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. De Buenos Aires, de once (11) años, diez (10) meses y once (11) días en la Municipalidad de Azul y seis (6) años ocho (8) meses y dieciséis (16) días de servicios nacionales computables a los fines jubilatorios; así mismo ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Auditora, Agrupamiento Autoridades Superiores, Planta Permanente con idéntica jerarquía que los directores y remuneración equivalente al 90% de la correspondiente a los Directores Generales, en virtud de lo establecido en el artículo 3º inciso c del Decreto N°3948/94, dispuesto por Decreto 578/05, correspondiéndole una asignación mensual de Pesos doscientos treinta y cuatro mil sesenta y tres (\$234.063), más la bonificación complementaria remunerativa no bonificable establecida por Decreto N° 257/02 y la bonificación remunerativa no bonificable dispuesta por Decreto N° 3464/93, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Administración Contable del Honorable Tribunal de Cuentas, a abonar al agente citado el importe previsto en el artículo 1º de la ley N° 12950, texto según ley N° 13547 y N°

13781, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 4º. La Dirección de Personal y la Dirección de Administración Contable del Honorable Tribunal de Cuentas, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.